

CHILE / GÉNERO / POLÍTICA / SOCIEDAD

Senado aprobó proyecto que protege la lactancia materna

El Ciudadano · 20 de abril de 2016





Por unanimidad la Sala del Senado aprobó el articulado del proyecto que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio. Ahora el texto cursará su segundo trámite en la Cámara Baja. En la sesión ordinaria, los legisladores aprobaron un artículo que había quedado pendiente la semana pasada, dando así por concluida la tramitación en particular. La disposición que fue despachada corresponde a la siguiente: será objetivo de esta ley “resguardar y asegurar el libre ejercicio de este derecho previniendo y sancionando en su caso todo tipo de intervenciones que lo limiten o restrinjan indebidamente”.

Durante el debate hizo uso de la palabra la integrante de la Comisión de Salud, la senadora Jacqueline Van Rysselberghe, quien explicó que “la vez anterior el senador Letelier tuvo dudas respecto a esta redacción. La revisamos y no encontramos errores. La idea es precisar que se restringirá el amamantamiento cuando no se den las condiciones de seguridad y limpieza, por ejemplo debido a la temperatura o el nivel de contaminación del lugar. En otros casos no podrá hacerse y de efectuarse, se deberá sancionar a los responsables”.

Contenido del proyecto

Entre los principales objetivos del proyecto está el reconocer el derecho de los niños a la lactancia materna y el de las madres a amamantar a sus hijos; promover, proteger y apoyar el amamantamiento y la lactancia materna en todos los sectores de la sociedad, como el medio ideal para la adecuada alimentación de los niños hasta los 6 meses de manera exclusiva y a lo menos hasta los 2 años de edad en forma complementaria.

La iniciativa, además, resguarda y asegura el libre ejercicio de este derecho, previniendo y sancionando en su caso todo tipo de intervenciones que lo limiten o restrinjan indebidamente. Junto con ello reconoce a las madres el derecho de amamantar libremente a sus hijos, cualquiera sea su edad o condición, en toda clase de lugares o recintos, sin que se impongan condiciones o requisitos que tiendan a ocultar o restringir su ejercicio, sancionando las intervenciones que lo limiten o restrinjan.

Dispone también que todas las personas, especialmente las mujeres embarazadas, las madres y los padres, tienen derecho a recibir información oportuna, veraz y comprensible, sobre el inicio, mantenimiento y beneficios de la lactancia materna y el amamantamiento. Por último, extiende la protección a la lactancia materna a los procesos de obtención de leche materna distintos al amamantamiento directo.

Fuente: senado.cl

Fuente: [El Ciudadano](#)